



RESOLUCION No. 364-AD-75

Lima, 24 de Setiembre de 1975

Vista la solicitud N° 61930 de don Felix VALENCIA MONTOYA, sobre otorgamiento de subsidio familiar por Cónyuge y seis hijos.

CONSIDERANDO :

Que el recurrente acredita los elementos requeridos para percibir el subsidio familiar correspondiente;

Estando a lo dispuesto por el Art. 4° del Decreto Ley N° 21201, del 26 de Junio de 1975, Art. 14° del Decreto Ley N° 19847, con sujeción a lo establecido en el Decreto Supremo N° 001-73-PM-ONAP, y Arts. N°s. 37°, 45° del Decreto Ley N° 20555 del 12 de Marzo de 1974; y

De acuerdo con los informes emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Central de Administración; y -- con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER que don FELIX VALENCIA MONTOYA, trabajador obrero al servicio de este Instituto, tiene derecho a percibir el subsidio familiar por Cónyuge y seis hijos:

NOMBRE DE LA CONYUGE e HIJOS

FECHA DE CADUCIDAD

CRISTINA ENCISO QUISPE	05 Noviembre 1984
DELFINA VALENCIA ENCISO	06 Agosto 1991
VILMA VALENCIA ENCISO	20 Octubre 1989
ELIZABETH SONIA VALENCIA ENCISO	11 Setiembre 1986
JACINTA VALENCIA ENCISO	21 Diciembre 1982
OLGA VALENCIA ENCISO	16 Octubre 1991
FELIX VALENCIA ENCISO	

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora -- para abonar mensualmente al recurrente, con cargo a la Partida correspondiente, el indicado subsidio familiar, a partir del 1° de Julio de 1975.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP

MZP/maju



INGO. GUILLERMO TORO LIMA
Jefe del INRED